



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 036**  
**15 DE DICIEMBRE DE 2023**

**POR LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS MEJORES PROMEDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO DEL PERIODO 2023-2 DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA**

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, una de las funciones de la institución, es generar mejores ambientes académicos donde la calidad sea el elemento fundamental de desarrollo.
2. Que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA profirió la Resolución de Rectoría 021 del 28 de agosto de 2020, mediante la cual aprobó el Reglamento Estudiantil.
3. Que el Reglamento Estudiantil vigente para el período académico de estudio establece dentro del Capítulo del artículo 50, cuarto numeral (4) la Matrícula de Honor para aquellos estudiantes que tengan el mayor promedio general del período cursado entre los estudiantes de cada programa académico en todas sus jornadas y sedes, siempre y cuando éste sea igual o superior a cuatro punto siete cero (4.70).
4. Que de acuerdo a lo anterior se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil, proceso gestionado por Registro y Control Académico.
5. Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR** MATRÍCULA DE HONOR y en consecuencia exonerar en pago oportuno de matrícula del primer periodo académico del año 2024 (**2024-1**) en los términos anteriormente expuestos a los siguientes estudiantes:



**MEJORES PROMEDIOS PREGRADO SEGUNDO (II) PERIODO ACADÉMICO 2023**

No.	PROGRAMA	ESTUDIANTE	PROMEDIO	SEDE
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DIÁZ SARMIENTO ESTEFANIA	4,87	SEDE HIPONA
2	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (MODALIDAD VIRTUAL)	PATIÑO DANNY ESNEYDER	4,91	CAMPUS VIRTUAL
3	ARQUITECTURA	MORA TORRES LAURA SOFIA	4,81	CAMPUS TAGASTE
4	ARQUITECTURA	TURMEQUE MARTINEZ ISABELA	4,81	CAMPUS TAGASTE
5	CINE Y TELEVISIÓN	ARMENTA BERNAL MARIA JOSE	4,87	CAMPUS TAGASTE
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	TOLOSA ROBAYO SEBASTIAN	4,78	CAMPUS TAGASTE
7	COMUNICACIÓN SOCIAL	USECHE MENDEZ MIGUEL SANTIAGO	4,78	CAMPUS TAGASTE
8	CONTADURÍA PÚBLICA	ROJAS BURBANO KAREN LORENA	4,75	CAMPUS TAGASTE
9	HOTELERÍA Y TURISMO	CASTELLANOS ROMERO ANGIE TATIANA	4,81	CAMPUS TAGASTE
10	HOTELERÍA Y TURISMO	REINA CASTELLANOS MARIA CAMILA	4,81	CAMPUS TAGASTE
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MONTOYA LONDOÑO JOSE MIGUEL	4,83	CAMPUS TAGASTE
12	INGENIERÍA MECATRÓNICA	CARTAGENA VARGAS DANIEL ESTEBAN	4,80	CAMPUS TAGASTE
13	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	CASTRO ARDILA YERLY STEFANY	4,85	CAMPUS TAGASTE
14	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	GOMEZ VELASCO WENDY VANESSA	4,81	CAMPUS TAGASTE
15	MERCADEO	SOLORZANO PINILLA VALENTINA	4,91	CAMPUS TAGASTE
16	NEGOCIOS INTERNACIONALES	PANTOJA MACIAS DANIELA	4,83	CAMPUS TAGASTE
17	NEGOCIOS INTERNACIONALES	SILVA SUAREZ LORAINÉ NICOLLI	4,83	SEDE HIPONA
18	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	JARAMILLO PEREZ JAIME ADOLFO	4,76	CAMPUS TAGASTE

No.	PROGRAMA	ESTUDIANTE	PROMEDIO	SEDE
1	ARQUITECTURA	*GARCIA MALPICA VALENTINA	4.93	CAMPUS TAGASTE
2	ARQUITECTURA	*GORDILLO REYES MARYORI SOFIA	4.93	CAMPUS TAGASTE

\* Corresponden al periodo 2023-1, periodo en el cual no se otorgó dicho beneficio, verificado y debidamente aprobado por la Secretaría General y Jurídica, las estudiantes se encontraban adelantando su práctica profesional, avalado por la dirección de programa.



**MEJORES PROMEDIOS POSGRADO SEGUNDO (II) PERIODO ACADÉMICO 2023**

No.	PROGRAMA	ESTUDIANTE	PROMEDIO	SEDE
1	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MARKETING	AVENDAÑO DIAZ INES DAYANNA	4,87	CAMPUS TAGASTE
2	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	BAREÑO PINZON LAURA NATALIA	4,88	CAMPUS VIRTUAL
3	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	CARDONA HERNANDEZ YINI	4,75	CAMPUS TAGASTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** a la Unidad Financiera que formalice las exenciones de matrículas, dentro del periodo de vigencia consagrado en el Reglamento Estudiantil, sin que en ningún caso sea posterior a un (1) periodo académico siguiente a su otorgamiento.

**Parágrafo PRIMERO.** En caso de presentarse en el mismo programa académico más de un estudiante con igual promedio general del periodo, la beca **se distribuirá** por partes iguales entre ellos, recordando que los valores establecidos son sobre el pago oportuno.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** Copia de la presente resolución debe radicarse en las carpetas de los estudiantes.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, OAR**  
Rector

  
**RICARDO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General